

PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS EDUARDO NERI, PONE A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER BOLETÍN LEGISLATIVO NACIONAL 2026, SOBRE EL AVANCE LEGISLATIVO EN LOS DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA.

ES EL RESULTADO DE UN TRABAJO DE BÚSQUEDA Y ANÁLISIS MINUCIOSO DE CADA CONGRESO, TOMANDO LAS INICIATIVAS QUE HAN SIDO APROBADAS Y QUE HAN ENTRADO EN VIGOR EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PRIMER BOLETÍN LEGISLATIVO NACIONAL, CONCRETA LA INFORMACIÓN DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE LAS LEGISLATURAS (ENERO, FEBRERO, MARZO), Y TENDRÁ UNA PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN CADA TRES MESES, CON EL OBJETIVO DE SER UN INSTRUMENTO DE CONSULTA Y DE LEGISLACIÓN COMPARATIVA, DE INTERÉS PARA LOS DIPUTADOS, ASESORES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES COMISIONES Y COMITÉS QUE INTEGRAN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y QUE SIRVA COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS INICIATIVAS, PARA LO CUAL SE ADJUNTA LA LIGA DEL ANTECEDENTE EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS.

H. CONGRESO DEL ESTAO DE AGUASCALIENTES.



La LXVI Legislatura del Estado de Chiapas, mediante **decreto 405, 406 y 407 reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Aguascalientes**, definiendo el delito de extorsión, el delito de reclutamiento forzado, declara como hecho punible la implementación de inteligencia artificial en la comisión de un delito, siendo considerando esta como una agravante.

<https://congresoags.gob.mx/LegislativeAgenda/Download?id=15278>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



La XXV legislatura del Congreso del Estado de Baja California aprueba la reforma a los artículos 17, 19 y 45 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California, se designa la integración del **El Consejo Estatal Forestal** y se establece que, **La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable** realizará acciones de detección y capacitación en el combate y control de incendios forestales, de conformidad con los programas operativos anuales que se elaboren en congruencia con el Programa Nacional, **las cuales tendrán carácter prioritario**.

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2026/Marzo&nombreArchivo=Periodico-16-CXXXIII-2026313-%C3%8DNDICE.pdf&descargar=false>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



La XVII Legislatura del Congreso del Estado de baja California Sur, **adiciona un Artículo 75 BIS a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur**, y se adiciona un **Artículo 64 BIS a Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur**. Asegura el derecho de los sindicatos de gozar de una adecuada protección contra actos de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales.

<https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2026/19.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.



Se reforman la fracción XIX bis del artículo 54; la fracción I del artículo 101 quáter; **se adicionan** un párrafo décimo cuarto, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 6o.; un último párrafo al artículo 30; un último párrafo al artículo 72; un último párrafo al artículo 77; un último párrafo al artículo 101 ter; un último párrafo al artículo 101 quinquies; un último

párrafo al artículo 121 bis; y **se deroga** el artículo 125 bis, todos de la **Constitución Política del Estado de Campeche**, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

<http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/periodicos/202602/PO2590CS04022026.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



La LXIII Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión de quince de diciembre de dos mil veinticinco, **reforma el primer párrafo del artículo 405, del Código Penal de Coahuila de Zaragoza**, donde se impone la pena y multa a quien elabore documentos oficiales que se expiden para identificar vehículos automotores o remolques, o bien falsifique cualquiera de aquellos documentos, o

adultere uno verdadero.

<https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/BusquedaPorA%C3%B1o.asp?Ano=2026>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.



Reforma de las fracciones XXXVI y XXXVII, del **artículo 4**; las fracciones XIX, XX, y XXI del **artículo 16**; y el **artículo 100 BIS 2 A** de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima**.

Donde se define la violencia digital como cualquier acto realizado a través de medios electrónicos que vulnere la integridad, privacidad o dignidad de las niñas, niños y/o adolescentes, Se garantiza el derecho que tienen a estar protegidos contra la violencia digital, las autoridades deberán diseñar e implementar medidas para promover el uso seguro de las tecnologías.

<https://periodicooficial.col.gob.mx/p/07022026/p26020701.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



La LXIX Legislatura del Estado de Chiapas, emite el decreto 201 por el que **se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de movilidad y transporte del Estado de Chiapas**, garantizando el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, inclusión e igualdad. Regulando a los conductores que operan el servicio de transporte del Estado, agregando una póliza de seguro, con una cobertura mínima de 2500 Unidades de Medida, que proteja a los usuarios.

https://www.congresochiapas.gob.mx/new/InfoParlamentaria/iniciativas/INI_DEC_1094.pdf?v=NA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La III Legislatura del Congreso del Estado de ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

En la LXX Legislatura del Congreso del Estado de ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO.



Mediante decreto número 265 se reforman **los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la constitución política del estado libre y soberano de México** Todas las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de sus competencias, tienen deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para garantizar su derecho humano a una vida libre de violencias y a la integridad

personal, tanto en el ámbito público como en el privado, actuando con la debida diligencia, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en materia de creación de juzgados especializados en emitir órdenes y medidas de protección. Publicada en el periódico oficial "Gaceta del Estado".

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2026/febrero/feb042/feb042c.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales

H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.



Mediante d e c r e t o núm. 579, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo. Artículo 94.- El Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Electoral estarán integrados por el número de magistradas y magistrados que establezcan las leyes orgánicas respectivas, observando el principio de paridad

de género.

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-0-del-03-de-marzo-de-2026

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.



ACUERDO del Pleno del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco que aprueba la adición del punto número 2, al inciso E) fracción VII del artículo 5 y del artículo 67 TER del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24728/1769207920-2026-01-24-V.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



La LXXVI Legislatura Mediante decreto número 411 se **adicionan dos párrafos a la fracción XII del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**, sobre la contratación de deuda pública por parte del Poder Ejecutivo del Estado, que debe realizarse bajo los principios de responsabilidad hacendaria, sostenibilidad financiera y transparencia.

https://congresomich.site/wp-content/uploads/2026/02/Decreto-411_12-02-26.pdf

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS



La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, **se reforma el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos**, menciona una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud, así podrán crecer sanos y fuertes.

<https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2026/6525.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT



La XXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, se reforman las fracciones IV y XI del apartado a del artículo 123 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, Se modifica la jornada laboral quedando de 40 hrs. con por lo menos un día de descanso y con goce de sueldo.

[https://periodicooficial.nayarit.gob.mx/descargar_pdf.php?archivo=250226%20\(03\).pdf](https://periodicooficial.nayarit.gob.mx/descargar_pdf.php?archivo=250226%20(03).pdf)



La XXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, Reforman: el artículo 289; el artículo 289 Bis, primer párrafo, la fracción I, el inciso c, de la fracción III, las fracciones VIII y IX, así como los párrafos segundo, tercero y cuarto; el artículo 290; se adicionan: las fracciones X a la XV del artículo 289 Bis; se deroga: la fracción II del artículo 46, todos del Código Penal para el Estado de Nayarit

[https://periodicooficial.nayarit.gob.mx/descargar_pdf.php?archivo=D%20060326%20\(04\).pdf](https://periodicooficial.nayarit.gob.mx/descargar_pdf.php?archivo=D%20060326%20(04).pdf)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON



La LXXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, se reforma el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los menores y adolescentes que cometen alguna infracción, sólo se sancionarán con una amonestación, pero si es menor de 12

años, no se le hará nada, sin embargo, su padre o tutor debe reparar los daños

https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00174324_000001.pdf

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

La LXVII Legislatura del Congreso del Estado de ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA



La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, **se reforma el párrafo primero del artículo 20 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social**, están dando la importancia que se requiere a los establecimientos de centros y la prestación de servicios de rehabilitación somática, psicológica,

social y ocupacional, para las personas que sufran cualquier tipo de discapacidad o incapacidad.

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_1_15032026.pdf



La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, **se reforman la fracción VII del artículo 2, las fracciones IV y V del 3, las fracciones II y V del 22; y se adicionan la fracción VI al artículo 3 y la fracción VI al 22; todos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla**, todas las construcciones, modificaciones y

demoliciones que se hagan a inmuebles, deben ser por medio de un contratista y ser transparentes en sus trámites.

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_15032026.pdf



La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, **se reforman, adicionan y derogan las fracciones IV y VI del artículo 7, las fracciones I, II, IV y V del 8, las fracciones I, II y III del 10, el primer párrafo del 11, el 15, la denominación del Capítulo III, el primer párrafo y las fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del 16, el 26, el 77, el 94,**

el 95, el 98, la fracción I del 99; se ADICIONAN las fracciones XX BIS, y XXXVI BIS, al artículo 3, un segundo párrafo al 5, la fracción IV al 10, el 15 BIS, el 15 TER y las fracciones XX, XXI y XXII al 16; se DEROGAN la fracción XXVIII del artículo 3, el 6, las fracciones VI y VII del 8, el último párrafo del 10, las fracciones X y XI del 16; todos de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, les dan importancia a los animales y dan a conocer que cualquier tipo de maltrato o asesinato de un animal es castigado y sancionado por la ley.

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_4_15032026.pdf

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO



La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, se **reforma el artículo 37 de la Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro**, Los seres humanos tienen la obligación de proteger a los animales, debido a que son sujetos de respeto y protección, no deben ser violentados ni explotados.

https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/SerPar/Leyes/L149_59.pdf



La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, se **reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro y de la Ley de Salud del Estado de Querétaro**, se debe proteger la salud de los niños para que tengan un buen

crecimiento, pese a los problemas económicos por los que atraviesa el país.

https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/SerPar/Leyes/L148_59.pdf



La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, se **reforma y adiciona los artículos 10 y 15, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro**, atención a personas en situación de vulnerabilidad, equidad de género, apoyo a mujeres y niños, tienen libre acceso a la tecnología y al internet para su

educación y aprendizaje.

https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/SerPar/Leyes/L139_59.pdf



La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, se **reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro**, los jóvenes son muy vulnerables y es peligroso porque llegan a consumir alcohol, drogas, sustancias tóxicas, entre otros.

https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/SerPar/Leyes/L134_59.pdf



La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, se **reforma el artículo 22, 24 Bis; adiciona un último párrafo al artículo 2; se deroga artículo 22 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro**, las autoridades implementarán la política de

mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, así como los demás objetivos que establezcan los ordenamientos en la materia.

https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/SerPar/Leyes/L131_59.pdf



La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, **se adiciona el artículo 117 Bis al Código Penal para el Estado de Querétaro**, los delitos cometidos en contra de una víctima menor de edad, comenzará a correr a partir de que ésta cumpla la mayoría de edad.

https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/SerPar/Leyes/L102_59.pdf



La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, **se reforma el artículo 3 y 7 de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres**, proporcionar atención psicológica y orientación jurídica gratuita a las mujeres que presenten indicios de violencia, y llevarlas de la mano hasta concluir sus trámites.

http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/serpar/leyes/L085_59.pdf



La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, **se reforma la fracción V del artículo 63, el artículo 158 quinquies de la Ley de Salud del Estado de Querétaro**, los procedimientos de medicina o cirugía estética y reconstructiva se efectuarán en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, detección de falta de visión o audio

del bebé desde los primeros días de nacido es fundamental para su crecimiento

http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/serpar/leyes/L044_59.pdf

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO



La XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, **se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo**, su

propósito es defender y garantizar los derechos de movilidad de la ciudadanía (migrantes, desplazados y solicitantes de refugio)

<https://documentos.congresoqroo.gob.mx/decretos/DE-201-20260304T162413.pdf>

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **se reforma y adiciona al artículo 139 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí**, se deben dar a conocer las ubicaciones precisas de las industrias que se instalen dentro y fuera del Estado

<https://periodicooficial.slp.gob.mx/menu/consulta/periodico>



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **se reforma y adiciona al artículo 317 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; y adiciona el artículo 121 Bis a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí**, está estrictamente prohibido matar o lastimar a cualquier tipo de animal y más si son de extinción, estos actos tienen como consecuencia el pago de multas y prisión.

<https://periodicooficial.slp.gob.mx/menu/consulta/periodico>



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **se reforma el artículo 1448 del Código Civil del Estado de San Luis Potosí**, los padres no hacen distinción entre un hijo consanguíneo y un adoptado, ambos tienen los mismos derechos y obligaciones

<https://periodicooficial.slp.gob.mx/menu/consulta/periodico>

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, se expide la **Ley para prevenir, investigar y sancionar el delito de extorsión en el estado de Tabasco**, la presente ley fue creada para coordinar a las autoridades del Estado, para prevenir a la ciudadanía y que no caigan ante este tipo de delitos.

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/8180/firmado_gr.pdf



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, se reforman los artículos **21, párrafo segundo; 23, párrafos primero, fracciones I, II III, IV, V VI, VII, VIII, IX y X y segundo; 24, párrafo segundo; 28, párrafo primero; 29, párrafo primero y fracción I; 34, párrafo segundo; y 40; todos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de**

Tabasco, formaron un Consejo de servidores públicos, los cuales son capacitados para la correcta atención de la ciudadanía y sancionados por actos corruptos.

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/8107/firmado_gr.pdf



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, se reforman las fracciones **XLVI, XLVII del artículo 36, el párrafo quinto del artículo 54 ter, el primer párrafo del artículo 55 y se adiciona la fracción XLVIII al artículo 36, todos de la constitución política del estado libre y soberano de Tabasco,**

se le encomendó a la CNDH que investigue las violaciones graves en contra de los derechos humanos.

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/8025/firmado_gr.pdf

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, se reforma el artículo **17 fracción IX; 39 párrafo primero; 67 fracción II; 119 inciso c) de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**, La atención médica integral para personas adultas

mayores, incluyendo servicios de salud generales y geriátricos es prioritaria, incluyendo servicios preventivos, general y especializada, La Secretaría debe vigilar la calidad del agua para el uso y

consumo de los seres humanos, al igual que las funerarias y crematorios, deben cumplir con todo lo establecido en la ley sanitaria.

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/Ley_Salud.pdf



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, **Nueva Reforma Se reforma el artículo extraordinario - 62, fracción XIII; se adiciona el artículo 62, fracción XIV, recorriéndose la subsecuente de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas,** estos artículos fueron reformados para

obligar a la Diputación permanente a llevar las cuentas claras y siempre turnarlas a la Auditoría Superior del Estado.

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/02/Const_Politica.pdf



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, **Se reforma el artículo 241, párrafo primero, y fracción I; 277, fracción II; Se adicionan los artículos 198 Bis, párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente, y un cuarto; 241, párrafo tercero; 254 Bis, párrafos tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes; 267, párrafo sexto,**

séptimo, octavo, noveno y décimo; 268, párrafo tercero; se deroga el artículo 267, párrafos segundo y quinto del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. obliga a los abogados a litigar de forma honesta y no cometan perjurio con sus defendidos, a los que atenten contra la integridad de un menor, se les llama pederastas y serán castigados con prisión y multa, al que cometa perjurio de forma oral o escrita frente a la autoridad, se le impondrá de dos a ocho años de prisión más su respectiva multa.

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/02/Codigo_Penal.pdf



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, **se reforma el artículo 4, numeral 1 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas,** la discriminación es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacional o regional, el género, la

edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud.

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/02/Ley_Discriminacion.pdf



La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, se **adicionan artículo 8, fracción VI Bis. De la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas**, Fomentar y promover la capacitación constante a cooperativas, empresas u organizaciones pesqueras y acuícolas,

preferentemente las operadas por mujeres y por grupos en situación de vulnerabilidad.

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/02/Ley_Pesca_Acuicultura.pdf

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN



La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, se **modifican el código penal del estado de Yucatán y la ley de la fiscalía general del estado de Yucatán, en materia de armonización del delito de extorsión previsto en la ley general para prevenir, investigar y sancionar los delitos en**

materia de extorsión, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, el MP y los policías tienen el poder de investigar, perseguir, procesar y los delitos establecidos en materia de extorsión.

https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2026/2026-01-20_1.pdf



La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, se **modifica el código penal del estado de Yucatán, en materia de feminicidio, legítima defensa y abuso sexual que garantizan el avance sustancial e institucional de la defensa de los derechos de las mujeres**, un Estado más que se suma a la lucha contra los abusos y feminicidios cometidos en los últimos años.

https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2026/2026-02-11_2.pdf

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de ha dedicado los últimos meses de la legislatura en la aprobación de las reformas constituciones, así como su homologación de sus leyes locales